



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo singular
DEMANDANTE: Abelardo Luna Primera
DEMANDADO: Joaquín Rosales Molina
RADICADO: 2017-00062

Visto el informe secretarial que antecede, se observa escrito por parte de la señora ADRIANA KARINA LUNAS CAÑAS, quien es la persona legitimada para alegar la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada y expresa que solicita seguir adelante el proceso, así como la ejecución de la medida cautelar.

Por lo anterior se,

RESUELVE

DECLARAR saneada la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada, pues se ha cumplido con la notificación de quien podía alegarla, y se ha solicitado continuar con la ejecución sin proponer nulidad alguna. En el presente proceso ya se ha proferido sentencia ordenando seguir adelante la ejecución del proceso contra el demandado JOAQUÍN ROSALES MOLINA, ello, en cumplimiento estricto de los lineamientos legales, y contra esa sentencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Magdalena - Remolino**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5f635e8b7bbf7af626b0908d3cd89962f754926bba5a7eb6d02a853d60f8c3
0**

Documento generado en 02/08/2021 12:14:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**